

	DESPECHO DEL ALCALDE	CÓDIGO: FO-DIE-001
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	VERSIÓN: 1.0
	SUBPROCESO: ADMINISTRACIÓN ESTRATÉGICA	FECHA: 04-29-2011
ALCALDÍA DE PALMIRA (V) NIT: 891.380.007-3	ACTO ADMINISTRATIVO – RESOLUCIÓN No. 029	TRD: 1141.13

**RESOLUCIÓN No. 029**  
28 de Enero de 2013

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UN GASTO”**

El Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución Nacional en su artículo 315 y la Ley 136 de 1994, en su artículo 91 y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Administración Municipal, debe atender lo dispuesto en la matriz de recursos del monto estimado del régimen subsidiado para las vigencias 2012, reconociendo valor de UPC-S de la EPS-S SELVASALUD, por aplicación del Acuerdo No. 030 de 2011 de la Comisión de Regulación en Salud CRES, para la vigencia 2012.

Que el Municipio de Palmira, a través de la Secretaría de Protección en Salud ha verificado la información de la base de datos enviada por las EPS-S SELVASALUD y el consorcio FOSYGA, (BDUA), donde ha realizado el cálculo para pago a la EPS-S SELVASALUD, por valor de QUINCE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$15.152.232,00) MCTE., cuyo beneficiario es el Hospital San Vicente de Paul.

Que es necesario legalizar formalmente el pago a la EPS-S SELVASALUD, por concepto de capitación de la vigencia 2012, cedidos al beneficiario Hospital San Vicente de Paul.

En merito de lo anterior, se

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar el gasto por valor de QUINCE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$15.152.232,00) MCTE., para legalizar pago a la EPS-S SELVASALUD, identificada con Nit. 846.000.241-1, cuyo beneficiario es el Hospital San Vicente de Paul, por concepto de capitación de la vigencia 2012, dando cumplimiento a lo estipulado en la matriz de recursos del monto estimado del régimen subsidiado para la vigencia 2012, por aplicación del Acuerdo No. 030 de 2011, de la Comisión de Regulación en Salud CRES, legalización que se efectuara previa presentación a la Secretaría de Hacienda del Municipio de Palmira, de los documentos soporte adjuntos a esta resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los gastos que se realicen a través de la presente resolución y su correspondiente legalización serán imputados a la disponibilidad presupuestal N° 223 de fecha 28 de enero de 2013, expedida por la Secretaria de Hacienda.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en el Despacho de la Alcaldía a los veintiocho (28) días del mes de enero de dos mil trece (2013).

  
**JOSÉ RITTER LÓPEZ PEÑA**  
 Alcalde Municipal